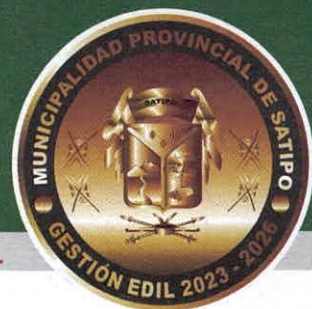




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°949-2023-A/MPS

Satipo, 01 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 04257 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 29 de agosto del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1098-2023-GDSH/MPS de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N° 24647, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GPP/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

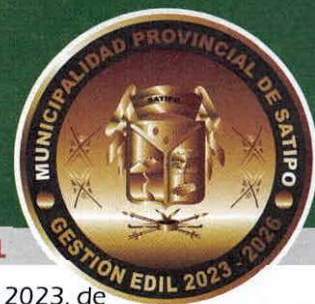
Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante solicitud de fecha 24 de julio del presente año, suscrito por la Sra. Jhoumira Sofía Huaman Caja, identificada con DNI N° 74554437, solicita apoyo económico con alimentos de primera necesidad, ya que actualmente no cuenta con ingresos económicos para poder solventar los gastos de su menor hijo;

Que, mediante Informe N° 1098-2023-GDSH/MPS de fecha 28 de agosto del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N° 24647 al Despacho de Alcaldía, sugiriendo brindar el apoyo mediante Subvención Económica por el monto de S/. 572.00 (Quinientos Setenta y Dos con 00/100 soles) para la adquisición de alimentos de primera necesidad, en merito



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

al Informe Socioeconómico N° 102/AS/GDSH/MPS de fecha 28 de agosto del año 2023, de la Asistente Social Lic. Eylin Nya Lazaro Meza, quien luego de haber verificado el expediente del usuario, se sugiere brindar el apoyo con Subvención Económica de S/. 572.00 (Quinientos Setenta y Dos con 00/100 soles) a nombre de JHOUMIRA SOFIA HUAMAN CAJA, con DNI N° 74554437, a fin de que adquiera alimentos de primera necesidad;

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica por el monto de S/. 572.00 (Quinientos Setenta y Dos con 00/100 soles) a favor de la Sra. JHOUMIRA SOFIA HUAMAN CAJA, identificado con DNI N° 74554437, para la adquisición de alimentos de primera necesidad.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar la Sra. JHOUMIRA SOFIA HUAMAN CAJA, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Social y Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Cmte. EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

Telefono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Satipo
Provincia de Satipo